

Interoperabilidad entre sanidad pública y privada



Ricardo de Lorenzo y Montero, presidente de la Asociación Española de Derecho Sanitario.

Trascurrido un cuarto de siglo desde la entrada en vigor de la Ley General de Sanidad, primera norma específicamente sanitaria aprobada tras la Constitución Española, es innegable que la situación sociosanitaria en nuestro país ha evolucionado notablemente, tanto desde el punto de vista cuantitativo (universalización del derecho a la asistencia sanitaria) como cualitativo (cartera de prestaciones sanitarias, derechos de los pacientes).

El *Informe Abril Martorell*, de junio de 1991, propuso una serie de reformas que incluían el fomento de modelos de colaboración entre los sectores público y privado formulando muchas recomendaciones en el ámbito sanitario que incluían reformas muy importantes, tanto organizativas como prestacionales, del sistema, algunas de las cuales –muy pocas– se plasmaron en la práctica convirtiéndose en iniciativas exitosas, como el modelo Alzira en la Comunidad Valenciana y otras –la mayoría– no tuvieron efectividad. Pero, tras la transferencia de las funciones y servicios del Insalud a las comunidades autónomas, en muchas de ellas (Cataluña, Andalucía, Valencia, Madrid...), se acometieron importantes reformas fundadas en las recomendaciones contenidas en el *Informe Abril*. Hoy la sanidad, así como la prestación en su futuro no se concibe exclusivamente pública. La interoperabilidad entre la sanidad pública y privada resulta, y será mayor en su futuro, imprescindible. No solo por dificultades de financiación pública, sino porque los medios públicos resultan insuficientes, como lo prueba el hecho de que se suscriban, en todo el territorio nacional, entre las administraciones públicas sanitarias y el sector sanitario privado, convenios de colaboración, contratos marco, conciertos singulares... en base a los cuales se instrumentaliza la atención a los pacientes remitidos por la sanidad pública a la privada para su atención y asistencia.